

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 0310

19 NOV 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

AMPLIESE FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, PARA PROYECTO DE CIERRE PERIMETRAL TERRENO JARDIN INFANTIL EL ALTO.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/159 de 2015, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 2015 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 07 de agosto del 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/ 00217 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el procedimiento de licitación pública entre 100 y 1000 UTM, para la contratación del cierre perimetral terreno jardín infantil el alto, Arica, Prog.1.

2.- Que, con fecha 09 de septiembre de 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/0242, que adjudico licitación pública 1572-55-LE15, a proveedor Sociedad Baryan E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO E.I.R.L", para contratación del proyecto construcción cierre perimetral terreno del jardín infantil "EL ALTO", programa 1, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Con fecha 22 de septiembre de 2015 se firmó el contrato a suma alzada para contratación del proyecto de construcción del cierre perimetral del jardín infantil "El Alto", Prog. 1, entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., nombre de fantasía "Socobargo E.I.R.L.".

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0255 de 30.09.2015 se aprueba el contrato a suma alzada, para la contratación del cierre perimetral jardín infantil "El Alto" Prog. 1,

entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., nombre de fantasía "Socobargo E.I.R.L".

5.-Que con fecha 31 de Julio del 2013 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Oficio Circular N° 015/162, en el cual remite instrucciones sobre función de I.T.O. y A.T.O. de profesionales de infraestructura regional.

6.-Que cabe hacer presente que el artículo 25 de las respectivas Bases Administrativas ya individualizada, dispone que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la institución.

7.-Que se dictó la Resolución Exenta N° 251 de fecha 25 de septiembre del 2015, que designo a Inspector Técnico de Obra (ITO) a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, con desempeño en esta institución.

8.- Que, mediante memorándum N° 015/063 de fecha 05 de noviembre del 2015 del Subdirector de infraestructura y Cobertura, informa situación de recepción provisoria de obras del proyecto de la construcción del cierre perimetral, jardín infantil, El Alto, Prog. 01.

9.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2015, la empresa constructora "SOCOBARGO", solicita llevar a cabo recepción provisoria de las obras del cierre perimetral.

10.- Que, cabe hacer presente que don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, Inspector Técnico de Obras, designado, se encontraba haciendo uso de su feriado legal entre el 04 de noviembre de 2015 hasta el 11 de noviembre de 2015, no existiendo posibilidad de designar un profesional de reemplazo, lo cual incidirá en plazo en que deberá verificarse recepción provisoria.

11.-Que, no existiendo derechos de terceros afectados y a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para regularizar plazo en la que se llevara a cabo la recepción provisoria.

RESUELVO:

Artículo Primero:

AMPLIESE fecha de recepción provisoria para la contratación del proyecto construcción cierre perimetral terreno del jardín infantil "EL ALTO", programa 1., puesto que el inspector técnico de obras se encontraba haciendo uso de su feriado legal el 04 de noviembre de 2015 hasta el 11 de noviembre de 2015, razón por la cual el nuevo plazo de recepción provisoria será a contar del día 12 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo:

DEJASE CONSTANCIA que el Inspector Técnico de las obras de "Proyecto Cierre Perimetral Terreno Jardín infantil El Alto, Arica, Prog.1", debió y deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

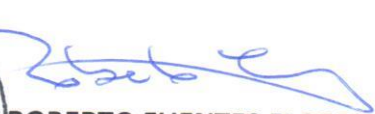


Artículo Tercero:

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional (S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota


RFF/LCZ / VMC/ces

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Asesoría Jurídica. Subdirección
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.

